MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 156 -2018-AL-MPC

Cañete, 15 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 002-2018-CE-CPSB de fecha 24 de julio de 2018, presentado por la Sr. Ana L. Yupanqui Chumpitaz - Presidenta del Comité Electoral del C.P. San Benito del distrito de Imperial – Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Art. 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el procedimiento para elecciones de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, mediante Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democráticas de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el Art. 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa, para ejercer su gobierno por un período de 04 años la que es concordante con el Art. 130° de la Ley Orgánica antes mencionada;

Que, el Art. 2° de la Ley N° 28440, señala que el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2007-MPC se aprueba el Reglamento para las Elecciones de las Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cañete, estableciendo en su Art. 4°, que el Alcalde Provincial, mediante Ordenanza, convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio;

Que, mediante Ordenanza N° 004-2018-MPC de fecha 22 de febrero de 2018 se convoca a elecciones de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado "San Benito" – Imperial, provincia de Cañete para el día 08 de julio de 2018, conforme al cronograma de acciones y actividades elaboradas por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Oficio N° 002-2018-CE-CPSB de fecha 24 de julio de 2018, la Sr. Ana L. Yupanqui Chumpitaz - Presidenta del Comité Electoral del C.P. San Benito del distrito de Imperial – Cañete, informa lo siguiente:

a) Se inscribieron 03 listas y que el día de la elección se contó con la asistencia técnica por personal de la ONPE y de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete.
b) Que, el proceso electoral convocado según el cronograma establecido, se inscribieron tres (03) listas postulantes para la elección de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Benito del distrito de Imperial, constituida de la siguiente manera:

///...

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 156-2018-AL-MPC

LISTA N° 1		**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "FUERZA SAN BENITO"**	
ALCALDE	:	LUIS ENRIQUE CANDELA OCHOA	DNI N° 15418579
1° REGIDORA	:	NILDA MARISCAL ROJAS	DNI N° 46030839
2° REGIDOR	:	ORLANDO SANCHEZ CANDELA	DNI N° 15381890
3° REGIDORA	:	MARIELA ROXANA CASTRO MELENDEZ	DNI N° 15433215
4° REGIDOR	:	NICOLAS EUGENIO LIZANA ORE	DNI N° 15420905
5° REGIDORA	:	JENNY CAROLINA NAVARRO ALBINO	DNI N° 43570946
ACCESITARIO 1	:	EDDIE LUIS YAYA SIGUEL	DNI N°45260601
ACCESITARIO 2	:	LUZ MILAGROS BORJAS CUZCANO	DNI N° 43264001
LISTA N° 2		**FRENTE OBRERO CMPESINO ESTUDIANTIL SAN BENITO SIGLO XXI**	
ALCALDE	:	EDUARDO VEGA CANALES	DNI N° 15422002
1° REGIDORA	:	MARIA ISABEL ROMO QUISPE	DNI N° 41587396
2° REGIDOR	:	ROBERT ALEXANDER SANCHEZ LUYO	DNI N° 42238384
3° REGIDORA	:	MAYURI SANDY RIVERA BERROCAL	DNI N° 40168812
4° REGIDOR	:	RAÚL MARTÍN DURAND CANDELA	DNI N° 46294799
5° REGIDOR	:	JUAN CARLOS SULCA VELARDE	DNI N° 15450856
ACCESITARIO 1	:	JOSELYN YESENIA TRUJILLO RODRIGUEZ	DNI N° 48020659
ACCESITARIO 2	:	VICTOR DANIEL QUINTIN ARTEAGA	DNI N° 45624233
LISTA N° 3		**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR EL DESARROLLO DE SAN BENITO**	
ALCALDE	:	FRANCISCA LAPA NOLAZCO	DNI N° 15371373
1° REGIDORA	:	MIRIAM ELIZABETH FUENTES MARTINEZ	DNI N° 40483382
2° REGIDOR	:	JOSE LUIS HUASACCA ALBITES	DNI N° 45332984
3° REGIDORA	:	MILAGROS ESPERANZA REYNA QUISPE	DNI N° 42770762
4° REGIDORA	:	KATIA KARINA ANGELES NECIOSUP	DNI N° 46140363
5° REGIDOR	:	CARLOS ALBERTO YAYA SIGUEL	DNI N° 73830705
ACCESITARIO 1	:	PABLO ARMANDO PEREZ BOZA	DNI N° 15422624
ACCESITARIO 2	:	CARLOS ALFREDO TALAVERA ANCHAY	DNI N° 40090589

c) De los 1427 empadronados asistieron a emitir su voto libre y democrático 640 votantes en las 7 mesas instaladas, obteniéndose el resultado y publicado no se ha presentado ninguna impugnación, siendo ganadora la lista "FRENTE OBRERO, CAMPESINO, ESTUDIANTIL SAN BENITO – SIGLO XXI".

Que, con Informe N°272-2018-MPC/SGPC de fecha 01 de agosto de 2018, el Sr. Marcos Alberto Ferrer Chávez - Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), solicita que se proceda a la proclamación de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Benito del distrito de Imperial – Cañete, de conformidad con el Acta Final de Resultados de Elecciones de Alcalde y Regidores que detalla el siguiente resultado:

LISTA	**TOTAL DE VOTOS**
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "FUERZA SAN BENITO"	125
FRENTE OBRERO CAMPESINO ESTUDIANTIL SAN BENITO – SIGLOP XXI	319
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR EL DESARROLLO DE SAN BENITO	158
VOTOS EN BLANCO	016
VOTOS NULOS O VICIADOS	022
VOTOS IMPUGNADOS	000
TOTAL DE VOTOS	**640**

Informe que es ratificado mediante el Informe N° 973-2018-GDSyH-MPC de fecha 02 de agosto del 2018, del Lic. Cristhian A. León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC;

Que, los Arts. 49° y 50° del Reglamento Para las Elecciones, Revocatoria y Vacancia de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cañete (aprobado por Ordenanza N° 011-2007-MPC), establecen que si no se han presentado ninguna impugnación ante el Comité Electoral o apelación ante la Municipalidad Provincial o han sido resueltas todas, el Alcalde Provincial Proclama al alcalde y su lista de regidores, comunicando el cuadro de autoridades

///...

electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y mediante resolución de alcaldía otorga las respectivas credenciales y el registro en el libro de autoridades de municipalidades de centros poblados, procediéndose posteriormente a la asunción y juramentación de las autoridades electas en acto público por el Alcalde Provincial o quien haga sus veces;

Que, habiéndose desarrollado el proceso eleccionario de las autoridades del Centro Poblado San Benito en sujeción lo regulado por la Ordenanza N° 011-2007-MPC y no habiéndose presentado impugnación alguna, corresponde proclamar al alcalde y regidores del centro poblado San Benito del distrito de Imperial, provincia de Cañete; de conformidad con el resultado del proceso que señala el Acta Final de Resultados de Elecciones de Alcalde y Regidores del C. P. San Benito – Imperial de fecha 08 de julio de 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 222-2018-GAJ-MPC de fecha 10 de agosto de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: que 1) Es procedente se proclame a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado San Benito, distrito de Imperial, provincia de Cañete, para el periodo de 4 años, 2018 – 2022, acorde con la propuesta presentada con el Informe N° 272-2018-MPC/SGPC, Informe N° 973-2018-GDSyH-MPC y Oficio N° 002-2018-CE-CPSB que contienen la Consolidación de las Elecciones realizadas; 2) Que, se otorgue a las autoridades proclamadas las credenciales correspondientes, efectuándose el registro en el Libro de Autoridades Municipalidades de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Cañete, 3) Que, se notifique el acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado San Benito del distrito de Imperial, provincia de Cañete, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas que se relacionan con el procedimiento para su conocimiento y fines; y 4) Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete coordine con la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y autoridades electas establezcan fecha para el acto de juramentación y asunción de funciones en acto público;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCLAMAR al Alcalde y Regidores del Centro Poblado **"SAN BENITO"**, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, por el periodo de 04 años (2018 – 2022), de conformidad con el Acta Final de Resultados de Elecciones de Alcalde y Regidores del C. P. San Benito – Imperial de fecha 08 de julio de 2018 y de los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía, en el siguiente orden:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	EDUARDO VEGA CANALES	DNI N° 15422002
1° REGIDORA	MARIA ISABEL ROMO QUISPE	DNI N° 41587396
2° REGIDOR	ROBERT ALEXANDER SANCHEZ LUYO	DNI N° 42238384
3° REGIDORA	MAYURI SANDY RIVERA BERROCAL	DNI N° 40168812
4° REGIDOR	RAÚL MARTÍN DURAND CANDELA	DNI N° 45633627
5° REGIDORA	MIRIAM ELIZABETH FUENTES MARTINEZ	DNI N° 40483382

///...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el periodo de 4 años (2018-2022); periodo de gestión del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado "San Benito", del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima; serán computados a partir de su juramentación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Alcalde en ejercicio realizar el proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado San Benito, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30204 - Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales y remitir Acta de Transferencia a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar a los proclamados la correspondiente Credencial y proceder al registro en el Libro de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordine con la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y autoridades electas establezcan fecha para el acto de juramentación y asunción de funciones en acto público.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado San Benito y poner en conocimiento a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas que se relacionan con el procedimiento, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE